Expediente: **738/20**
Carátula: **MONACHELA JULIO RICARDO C/ GALOVAR DIEGO RODOLFO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **11/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALOVAR, DIEGO RODOLFO-DEMANDADO
20264552797 - MONACHELA, JULIO RICARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 738/20

H103014762516

JUICIO:"MONACHELA JULIO RICARDO c/ GALOVAR DIEGO RODOLFO s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°738/20

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: MONACHELA JULIO RICARDO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (66 esc. x $100,00):---------- $ 6.600,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (107 act. x $50,00):--------- $ 5.350,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 12.507,00

Planilla fiscal a cargo del actor:---------- $ 3.752,10

DEMANDADO: DIEGO RODOLFO GALOVAR

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:---------- $ 4.019,73

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (- esc. x $100,00):---------- $ 0,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (- act. x $50,00):---------- $ 0,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00): ---------- $ 450,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 4.469,73

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 8.754,90

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 13.224,63

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2023. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2023.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada:DIEGO RODOLFO GALOVAR, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de $13.224,63 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 63/100), bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ738/20

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.